

ANEXO LEGISLATIVO

1.- ORDENACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON CARÁCTER GENERAL.

- **Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre**, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4). Capítulo 4, de la Formación Profesional.
- **Real Decreto 986/1991, de 14 de junio**, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo (BOE 25 de junio).
- **Real Decreto 676/1993 de 7 de mayo**, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional (BOE del 22).
- **Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo**, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia en los centros (BOE 2 de junio).
- **Real Decreto 733/1995 de 5 de mayo**, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la LOGSE (BOE 2 de junio).
- **Orden de 28 de agosto de 1995**, por la que se regula el procedimiento de garantizar el derecho de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato a que su rendimiento escolar ser evaluado conforme a criterios objetivos (BOE de 20 de septiembre).
- **Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre**, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (BOE del 21).
- **Orden de 1 de febrero de 1996**, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOE del 13).
- **Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero**, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (BOE del 17).
- **Acuerdo del Consejo de Ministros, de 13 de marzo de 1998**, a propuesta de los Ministros de Educación y Cultura y de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se aprueba el nuevo Programa Nacional de Formación Profesional para el período 1998-2002.
- **Real Decreto 777/1998, de 30 de abril**, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE de 8 de mayo).
- **Decreto 234/1999, de 22 de diciembre**, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Aragonés de la Formación Profesional (BOA de 12 de enero de 2000).
- Cada uno de los **Reales Decretos** que establecen los **diferentes títulos profesionales de los ciclos formativos de FP** (capacidades y criterios de evaluación de la FCT).
- Cada uno de los **Reales Decretos** que establecen los **diferentes currículos de los ciclos formativos** (contenidos en la FCT).
- La **Ley 3/1993**, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, artículo 2, punto 1, apartado f), que encomienda a estas corporaciones colaborar con las Administraciones educativas para el desarrollo de las prácticas.

- El **Convenio-marco** de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, de abril de 1998, que actualiza y amplía el firmado el 15 de febrero de 1993, así como otros convenios de características similares que las Administraciones educativas puedan suscribir con otras entidades.
- **Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio**, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

2.- ACCESO, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y HORARIOS.

- **Orden de 7 de julio de 1994**, por la que se establecen las normas que han de regir las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional (BOE del 13).
- **Orden de 7 de septiembre de 1994**, por la que se establece el marco general para el acceso a las enseñanzas reguladas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, así como las condiciones para la expedición de los títulos a que éstas conducen, de los alumnos que, durante el período de implantación anticipada, cursan sin completarlas enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 17).
- **Resolución de 3 de noviembre de 1994**, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de autorización para el acceso a las enseñanzas reguladas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación de los alumnos, que durante el proceso de implantación anticipada cursan sin completarlas enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 26).
- **Orden de 15 de noviembre de 1994**, por la que se dictan instrucciones relativas a la implantación anticipada de los ciclos formativos de formación profesional establecidos por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 24).
- **Resolución de 30 de abril de 1996**, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regulan aspectos de ordenación académica de la Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior (BOE del 17 de mayo).
- **Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo**, por el que se regula el régimen de elección de centro educativo (BOE del 15).
- **Orden de 26 de marzo de 1997**, por la que se regula el procedimiento para la elección de Centro Educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria (BOE del 1 de abril).
- **Resolución de 13 de abril de 1998**, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional específica de grado medio y superior en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura (BOE del 30).
- **Real Decreto 777/1998, de 30 de abril**, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE de 8 de mayo).

- **Orden de 1 de marzo de 2000**, del Departamento de Educación y Ciencia de Aragón (DGA), por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional Específica de Grado Superior (BOA de 15 de marzo de 2000).
- **Orden de 6 de marzo de 2000**, del Departamento de Educación y Ciencia de Aragón (DGA), por la que se convoca la celebración de Pruebas de Acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 17 de marzo de 2000). Corrección de errores (BOA 8 de mayo de 2000).
- **Orden de 9 de marzo de 2000**, del Departamento de Educación y Ciencia de Aragón (DGA), por la que se convoca la celebración de las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas, para la obtención del título de Técnico Auxiliar correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado.
- **Orden de 14 de marzo de 2000**, del Departamento de Educación y Ciencia de Aragón (DGA), por la que se adaptan determinados aspectos de los procedimientos regulados en la Orden de 26 de marzo de 1997, del Ministerio de Educación y Cultura, para la admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Ciclos Formativos de Grado Medio y Bachillerato, a las necesidades derivadas del calendario escolar establecido en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 22 de marzo de 2000).
- **Orden de 17 de marzo de 2000**, del Departamento de Educación y Ciencia de Aragón (DGA), por la que se determina el número máximo de alumnos por aula en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde el curso escolar 2000-2001 (BOA de 24 de marzo de 2000).
- **Orden de 17 de abril de 2000**, del Departamento de Educación y Ciencia de Aragón (DGA), por la que se convoca la celebración de las Pruebas de Acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de artes plásticas y diseño, en las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 5 de mayo de 2000).

3.- ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO Y CENTROS.

- **Real Decreto 1.635/1995, de 6 de octubre**, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica (BOE del 10).
- **Real Decreto 1.560/1995, de 21 de septiembre**, por el que se regula el régimen de contratación de profesores especialistas (BOE de 21 de octubre).
- **Real Decreto 1.692/1995, de 20 de octubre**, por el que se regula el título profesional de especialización didáctica (BOE de 9 de noviembre).
- **Real Decreto 83/1996, de 26 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria (BOE de 21 de febrero).
- **Orden de 23 de febrero de 1998**, por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros educativos de titularidad pública (BOE del 27).

- **Real Decreto 777/1998, de 30 de abril**, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE de 8 de mayo).
- **Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre de 1998**, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes (BOE de 6 de octubre).
- **Orden de 8 de marzo de 2000**, del Departamento de Educación y Ciencia de Aragón (DGA), por la que se hace pública la relación de plantillas y vacantes de los Centros Públicos Docentes No Universitarios, dependientes del Departamento de Educación y Ciencia (BOA de 24 de marzo de 2000).
- **Orden de 16 de agosto de 2000**, del Departamento de Educación y Ciencia de Aragón (DGA), por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Centros Docentes Públicos no universitarios dependientes del Departamento de Educación y Ciencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 23 de agosto).

4.- IMPLANTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

- **Orden de 22 de junio de 1994**, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de los nuevos Institutos de Educación Secundaria y modificación de enseñanzas para el curso 1994/95 (BOE de 6 de julio).
- **Orden de 19 de junio de 1995**, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de los nuevos Institutos de Educación Secundaria y Residencias y se autoriza la implantación y modificación de enseñanzas para el curso 1995/96 (BOE de 5 de julio).
- **Orden de 15 de marzo de 1996**, por la que se autoriza la implantación y modificación de enseñanzas en Institutos de Educación Secundaria para el curso 1996/97 (BOE de 26 de marzo).
- **Orden de 27 de mayo de 1997**, por la que se autoriza la implantación y modificación de enseñanzas en Institutos de Educación Secundaria para el curso 1997/98 (BOE de 11 de junio).
- **Orden de 8 de julio de 1998**, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en centros públicos de Educación Secundaria para el curso 1998/99 (BOE del 28).
- **Resolución de 13 de septiembre de 1999**, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que impartan Formación Profesional Específica, en la modalidad de enseñanza a distancia para el curso 1999-2000 (BOA del 30).
- **Orden de 14 de junio de 2000**, del Departamento de Educación y Ciencia de Aragón (DGA), por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y otras actuaciones en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma, para el curso 2000/2001 (BOA 12 de julio de 2000).

5.- EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN ACADÉMICA.

- **Decreto 2.168/1970, de 22 de agosto**, sobre establecimiento de la evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos (BOE de 19 de septiembre).
- **Orden de 16 de noviembre de 1970**, sobre evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos (BOE del 25).
- **Orden de 14 de febrero de 1972**, por la que se dictan normas para la evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos de Formación Profesional (BOE de 9 de marzo).
- **Orden de 5 de agosto de 1976**, sobre evaluación del rendimiento educativo en Formación Profesional (BOE de 1 de septiembre).
- **Resolución de 15 de junio de 1988**, de la Secretaría General de Educación, por la que se dan instrucciones para la evaluación y calificación de los alumnos que cursan módulos profesionales, regulados con carácter experimental por Orden de 8 de febrero de 1988 (BOE del 11 de julio).
- **Circular de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de 29 de abril de 1993**, por la que se dan instrucciones aclaratorias sobre la normativa de evaluación y calificación de los alumnos que cursan módulos profesionales.
- **Orden de 21 de julio de 1994**, por la que se regulan los aspectos básicos de proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad del alumnado que curse la formación profesional específica establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 26).
- **Orden de 14 de noviembre de 1994**, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse la formación profesional específica establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 24).
- **Resolución de 25 de marzo de 1995**, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud de registro del Libro de Calificaciones de Formación Profesional, así como normas para facilitar su cumplimiento por los centros (BOE del 25 de abril).
- **Resolución de 30 de abril de 1996**, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regulan aspectos de ordenación académica de la Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior (BOE del 17 de mayo).
- **Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, de 1 de abril de 1997**, sobre aplicación de las normas de evaluación y calificación de los ciclos formativos.

6.- CONVALIDACIONES CON FORMACIÓN PROFESIONAL.

- **Orden de 31 de julio de 1961**, por la que se regula la dispensa de Educación Física en la Enseñanza Media (BOE de 15 de agosto).
- **Orden de 21 de noviembre de 1975**, sobre equivalencias de títulos de Formación Profesional (BOE del 25).
- **Orden de 26 de noviembre de 1975**, por la que se determinan las equivalencias de los títulos de Formación Profesional y otros estudios con los de Bachiller Elemental o Graduado Escolar y Bachillerato Superior (BOE de 2 de diciembre).

- **Orden de 5 de diciembre de 1975**, por la que se determinan las convalidaciones de estudios entre el primer grado de Formación profesional y el Bachillerato (BOE del 11).
- **Real Decreto 265/1979 de 26 de enero**, por el que se transforman las Escuelas Periciales de Comercio en Centros de Formación Profesional (BOE de 17 de febrero).
- **Orden de 30 de julio de 1979**, sobre implantación de las convalidaciones de estudios entre el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE de 29 de noviembre).
- **Real Decreto 1.690/1980 de 18 de julio**, sobre ordenación de las Enseñanzas para Mandos Intermedios (BOE de 3 de septiembre).
- **Orden de 22 de julio de 1980**, por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas extinguidas de Aprendizaje Industrial y Maestría Industrial, con la Formación Profesional de primer y segundo grados (BOE de 6 de septiembre).
- **Orden de 12 de septiembre de 1980**, por la que se regula el acceso a la Formación Profesional de primero y segundo grados de alumnos provenientes de Planes extinguidos (BOE de 17).
- **Orden de 29 de junio de 1984**, sobre convalidaciones reconocidas a los titulados de Formación Profesional de segundo grado que soliciten la matriculación en las enseñanzas de la misma o distinta rama y por el mismo o distinto régimen para cursar una especialidad diferente (BOE de 7 de julio).
- **Orden de 29 de junio de 1984**, sobre convalidaciones de estudios entre la Formación Profesional de segundo grado y el Curso de Orientación Universitaria (BOE de 7 de julio).
- **Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias, de 18 de febrero de 1985**, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de las convalidaciones establecidas en la Orden de 29 de junio de 1984 (BOE de 9 de marzo).
- **Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias, de 11 de noviembre de 1985**, por la que se dan instrucciones para la evaluación y calificación de los alumnos que cursan las enseñanzas experimentales aprobadas por la Orden de 30 de septiembre de 1983 (BOE de 28 de enero de 1986).
- **Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias, de 27 de diciembre de 1985**, por la que se dan instrucciones para la evaluación, calificación y convalidación de las enseñanzas experimentales de segundo ciclo, aprobadas por la Orden de 19 de noviembre de 1985 (BOE de 5 de febrero de 1986).
- **Orden de 21 de octubre de 1986**, por la que se define y aprueba la experiencia relativa al segundo ciclo de enseñanza secundaria (BOE de 6 de noviembre).
- **Orden de 21 de abril de 1988**, sobre equivalencias entre los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y las Enseñanzas de Formación profesional (BOE del 23).
- **Orden de 19 de mayo de 1988**, por la que se modifican los horarios lectivos de los planes de estudio de formación profesional de primer grado (BOE del 25).
- **Orden de 7 de junio de 1989**, por la que se establecen convalidaciones parciales de profesiones diferentes de Formación Profesional de primer grado y especialidades distintas en Formación Profesional de segundo grado y se amplían las acreditaciones que dan acceso a este grado (BOE del 23).

- **Orden de 7 de julio de 1994**, por la que se establecen convalidaciones de estudios del Curso de Orientación Universitaria con Formación Profesional de segundo grado (BOE del 14).
- **Resolución de 3 de noviembre de 1994**, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de autorización para el acceso a las enseñanzas reguladas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación de los alumnos, que durante el período de implantación anticipada cursan sin completarlas enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 26).
- **Orden de 10 de julio de 1995**, por la que se regula la adaptación del currículo de la Educación Física para los alumnos con necesidades educativas especiales en el Bachillerato Unificado Polivalente, en la Formación Profesional de primer y segundo grados y en la educación secundaria, así como la dispensa de la misma para los mayores de veinticinco años (BOE del 15).
- **Orden de 21 de febrero de 1997**, por la que se determinan las convalidaciones de estudios entre la Educación Secundaria y la Formación Profesional de primer y segundo grado (BOE de 7 de marzo).

7.- NORMAS EUROPEAS.

- **Decisión del Consejo, de 16 de junio de 1985**, relativa a la correspondencia de cualificaciones de Formación Profesional entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas (DOCE del 31).
- **Resolución del Consejo, de 18 de diciembre de 1990**, sobre la correspondencia de cualificaciones de formación profesional (DOCE de 24 de abril de 1991).
- **Directiva 92/51/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992**, relativo a un segundo sistema de reconocimiento de formaciones profesionales, que completa la directiva 89/48/CEE (DOCE del 24).
- **Resolución del Consejo, de 3 de diciembre de 1992**, sobre la transparencia de las cualificaciones profesionales (DOCE de 19 de febrero de 1993).
- **Resolución del Consejo, de 11 de junio de 1993**, relativa a la formación profesional de los años noventa (DOCE de 8 de julio).
- **Resolución del Consejo, de 5 de diciembre de 1994**, sobre la calidad y atractivo de la formación profesional (DOCE del 30).
- **Directiva 95/43/CEE de la Comisión, de 20 de julio de 1995**, por la que se modifican los Anexos C y D de la Directiva 92/51/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, relativa a un segundo sistema de reconocimiento de formaciones profesionales, que completa la directiva 89/48/CEE (DOCE de 3 de agosto).
- **Real Decreto 1.396/1995, de 4 de agosto**, por el que se regula el segundo sistema de reconocimiento de formaciones profesionales de los Estados Miembros de la Unión Europea y de los demás Estados signatarios del Acuerdo sobre el espacio económico europeo y se complementa lo establecido en el Real Decreto 1.665/1991, de 25 de octubre (BOE del 18).
- **Resolución del Consejo, de 15 de julio de 1996**, sobre la transparencia de los certificados de formación profesional (DOCE de 1 de agosto).
- **Orden de 9 de diciembre de 1997**, por la que se regulan las pruebas de aptitud y el período de prácticas para el reconocimiento de los títulos de Formación Profesional del sector sanitario de los Estados de la Unión Europea (BOE del 26).